



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

“EXTINTEC CIA. LTDA.”

AUMENTO: USD \$ 680,00

DI 3 COPIAS

***** c.p.t. *****

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes diecisiete de
Septiembre del año dos mil diez; ante mi DOCTOR DAVID
MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL
CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge
Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: veinte
once- DP- DPP, de fecha quince de Septiembre del presente año,
del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece: el señor
CONSTANTINO MENDOZA MALDONADO, a nombre y en
representación de EXTINTEC CIA. LTDA., en su calidad de
Gerente y Representante Legal, como lo acredita el
nombramiento que como documento habilitante se acompaña.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya copia se adjunta como habilitante a este instrumento público, al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se realiza en EXTINTEC CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Señor CONSTANTINO ALEJANDRO MENDOZA MALDONADO,. A nombre y en representación de EXTINTEC CIA. LTDA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, como aparece del documento que como habilitante se agrega a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como lo justifica con el documento que se agrega al presente instrumento público.- El Señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliado en esta Ciudad de Sangolquí.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES. A).- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y siete de septiembre del mismo año



NOTARIA
PRIMERA

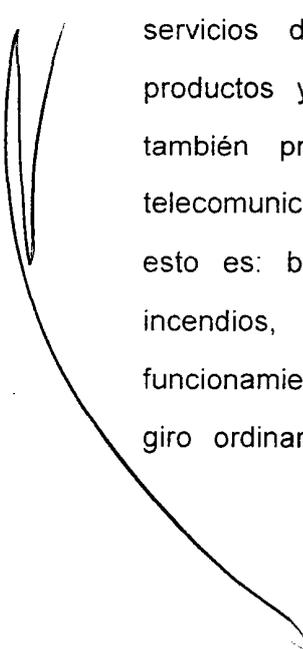


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 201000002³



y mediante Resolución número dos mil ciento veinte y uno, de la Superintendencia de Compañías de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó la Constitución de EXTINTEC CIA. LTDA. B) En sesión del nueve de julio del dos mil diez, decidió modificar el Objeto Social, aumentar el Capital Social hasta los ochocientos dólares y reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, respectivamente, al tenor de que se expresa más adelante y consta en el Acta aparejada.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EXTINTEC CIA. LTDA, de fecha nueve de julio del dos mil diez, que se agrega, se autorizó al Gerente de la Compañía para que proceda a celebrar a la escritura pública, contentiva entre otros de: PRIMERO.- Aumento de Capital Social de EXTINTEC CIA. LTDA, hasta la suma de ochocientos dólares americanos, por lo cual los Artículos Tercero y Quinto de la escritura pública de Constitución de la Compañía en lo futuro dirán; El Capital Social de EXTINTEC CIA. LTDA asciende a OCHOCIENTOS (USD\$800,00) DÓLARES estadounidenses, dividido en ochocientas (800) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor individual de Un (USD\$1,00) dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica. El aumento de capital se paga en especie, mediante el aporte de los copropietarios de un bien mueble, cuyos detalles y caracteres técnicos se los establece en el Acta que se acompaña. **SEGUNDO.** Conforme consta en el habilitante, por decisión de junta de amplia y reforma el Objeto Social de la Empresa agregando las siguientes actividades: "Podrá también promocionar servicios y venta de

productos de telecomunicaciones, energía solar, fibra óptica, sistemas hidráulicos esto es: bombas, válvulas, tubería etc. y electrónicos contra incendios, obras civiles requeridas para la instalación y funcionamiento de los equipos, aparatos, insumos previsto como giro ordinario; también podrá comercializar y exhibir software relacionado con su fin social.- Dar servicio y venta de productos relacionados con las telecomunicaciones, de programas de software conexos a la energía solar, eólica y térmica, a la fibra óptica, sistemas hidráulicos, (bombas, válvulas, tubería) y electrónicos afines a: incendios fabriles, en conjuntos residenciales, edificios públicos y/o privados, forestales, y obras civiles, así como el asesoramiento y, capacitación.-“ Por consiguiente el Artículo tercero quedará en los siguientes términos: “El objeto social de la empresa es: la importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos de seguridad en general, sean estos contra incendios, detección de robos, seguridad industrial, equipos de monitoreo y seguimiento y, de comunicaciones, etc. Además se dedicará a dar asesoramiento, capacitación, utilización y, manejo de equipos electrónicos, contra incendios, detección de robos, seguridad industrial, de control, monitoreo y seguimiento; prestación de servicios de mantenimiento, reparación, reutilización de los productos y subproductos relacionados a su actividad.- Podrá también promocionar servicios y venta de productos de telecomunicaciones, energía solar, fibra óptica, sistemas hidráulicos esto es: bombas, válvulas, tubería etc. y electrónicos contra incendios, obras civiles requeridas para la instalación y funcionamiento de los equipos, aparatos, insumos previsto como giro ordinario; también podrá comercializar y exhibir software





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

3



relacionado con su fin social.- Dar servicio y venta de productos relacionados con las telecomunicaciones, de programas de software conexos a la energía solar, eólica y térmica, a la fibra óptica, sistemas hidráulicos, (bombas, válvulas, tubería) y electrónicos afines a: incendios fabriles, en conjuntos residenciales, edificios públicos y/o privados, forestales, y obras civiles, así como el asesoramiento y, capacitación.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía celebrará todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y, que estén relacionados con su negocio social. El Cuadro de Integración de Capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	Capital actual	Capital suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Alejandro Mendoza Maldonado	119,92	678,08	798	99,750%
Byron Bravo Enríquez	0,04	0,96	1	0,125%
Edgar Salas Maldonado	0,04	0,96	1	0,125%
TOTALES	120,00	680,00	800	100%

CUARTA.- La Compañía está al día en el pago de las obligaciones patronales con el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como mi representada no tiene contratos de obra pública, con el Estado y sus instituciones; ni consta como contratista fallido en la Contraloría. La nacionalidad de los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital, es ecuatoriana. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de uso común que den validez legal absoluta al presente contrato.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, misma que se halla

firmada por el Doctor José Luis Peñaherrera, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula numero sesenta y nueve noventa y ocho) Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

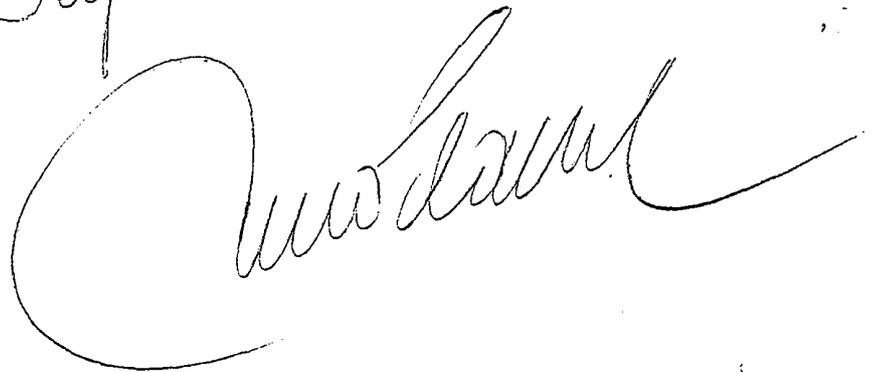


SR. CONSTANTINO MENDOZA M.

C.C.No 17082258-1.



Suplente



EXTINTEC CIA. LTDA.

Av. Queseras del Medio E12-100

Quito-Ecuador

Phone: 593 2 2540747 - 593 2 2542772

Fax: 593 2 2540747 - 593 2 2542772

Email: extintec@prodnet.net



Quito, a 15 de octubre del año 2008

Señor:

CONSTANTINO ALEJANDRO MENDOZA MALDONADO,

Ciudad:

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EXTINTEC Cia. Ltda.**, reunida el 14 de octubre del año 2008, tuvo a bien reelegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía, para que ejerza la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, así como las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, por el periodo de dos años de conformidad a lo previsto en el contrato constitutivo.

Particular que le comunico para los fines de ley consiguientes.

LA COMPAÑÍA EXTINTEC Cia. Ltda., celebro su contrato de Constitución, el 16 de agosto de 1999, en la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de septiembre del mismo año, bajo el No. 2322, tomo 130.

Sírvase usted suscribir al pie del presente nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente:

BYRON PATRICIO MORALES MEDINA
C.C. 180197739-6
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ Fojas útiles(es)
Quito a. **17 SET. 2010**

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

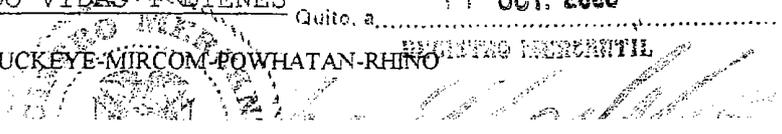
Acepto la designación de **GERENTE DE LA COMPAÑÍA EXTINTEC Cia. Ltda.**, ofreciendo desempeñar el cargo, con respeto, diligencia y honestidad, en beneficio de la Compañía y de sus Socios. Quito, 15 de octubre del año 2008.-

CONSTANTINO ALEJANDRO MENDOZA MALDONADO
C.C. 1708222581
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11654** del Registro de Nombramientos Tomo No. **130**
Quito, a **17 OCT. 2008**

PROTEGIENDO VIDAS Y BIENES

AUTOMATIC SPRINKLERS-BUCKEYE-MIRCOM-POWHATAN-RHINO



EXTINTEC CIA. LTDA.Av. Queseras del Medio E12-106
Quito-Ecuador

Phone: 593 2 2865166 087315427 096361517

Fax: 593 2 2865166

Email: extintec@andinanet.net

RUC: 1791434846001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXTINTEC CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los 09 días del mes de Julio del año 2010, a las 17H00, en las Oficinas de la Compañía Extintec Cia. Ltda., ubicada en la Calle Queseras del Medio E 12-106, de esta Ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, los siguientes socios y capital social.-----

SOCIO	Capital actual	Porcentaje
Alejandro Mendoza Maldonado	119,92	99,94%
Byron Bravo Enríquez	0,04	0,03%
Edgar Salas Maldonado	0,04	0,03%
TOTALES	120	100,00%

Preside la sesión el señor **BYRON RENAN BRAVO ENRIQUEZ**, Presidente de la empresa y actúa como Secretario Ad-hoc, la señora **SILVIA DE JESUS DOMINGUEZ MEJIA**.

Con la concurrencia del **100%** de los Socios y del Capital Social, razón por lo cual de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, con el único propósito de resolver el siguiente orden del día:

- Aumento de capital social en especie, aumento del valor nominal de las participaciones y su reforma estatutaria.
- Modificar el objeto social de la empresa, y reformar los estatutos.
-

La presidencia declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer los puntos del día.

Primero.- Por unanimidad se decide realizar aumento de capital de la empresa, a 800,00 dólares americanos. Los mismos que serán pagados en especie. Para el efecto, el Sr Constantino Alejandro Mendoza Maldonado, Byron Renan Bravo Enríquez y Edgar Renato Salas Maldonado suscriben y pagan Seiscientos ochenta dólares mediante el aporte de un ordenador portátil (laptop) marca COMPAQ CQ50-130US, serie 89578-OEM-7332157-00061 Color negro, monitor fotocromático de 14", memoria RAM de 2 GB, 150 GB

PROTEGIENDO VIDAS Y BIENES

AUTOMATIC SPRINKLERS-BUCKEYE-MIRCOM-POWHATAN-RHINO



de disco duro, procesador Intel Pentium Dual Core de 2 GHz cuyo avalúo ha sido realizado por los socios en Seiscientos ochenta dólares estadounidenses (680,00 USD).

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, Constantino Alejandro Mendoza Maldonado, Byron Renan Bravo Enríquez y Edgar Renato Salas Maldonado, socios de la compañía transfieren el bien mueble antes citado a EXTINTEC CIA LTDA.

Para efectos del redondeo a número enteros esto es de Un dólar del nuevo valor individual de las partes sociales resultantes en que se divide el importe de capital, renuncia a su derecho preferente y, efectúan concesiones recíprocas de ser el caso.

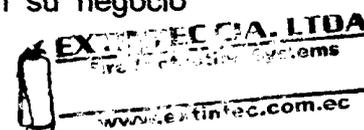


A consecuencia del incremento de capital se reforma el Art. Quinto, que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de EXTINTEC C. LTDA., asciende a OCHOCIENTOS dólares estadounidenses dividido en ochocientas participaciones sociales de UN dólar estadounidense cada una."; y, el cuadro de pago de aportes queda en los siguientes términos:

SOCIO	Capital actual	Capital suscrito y pagado	Participaciones	porcentaje
Alejandro Mendoza Maldonado	119,92	678,08	798	99,750%
Byron Bravo Enríquez	0,04	0,96	1	0,125%
Edgar Salas Maldonado	0,04	0,96	1	0,125%
TOTALES	120,00	680,00	800	100%

Segundo.- Se amplía y modifica el objeto de la empresa intercalando: "dar servicio y venta de productos de telecomunicaciones, software, energía solar, fibra óptica, sistemas hidráulicos (bombas, válvulas, tubería) y electrónicos contra incendios, obras civiles, así como el asesoramiento, capacitación." Por consiguiente el artículo Tercero: quedará en los siguientes términos: el objeto social de la empresa es: la importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos de seguridad en general, sean estos contra incendios, detección de robos, seguridad industrial, equipos de monitoreo y seguimiento y, de comunicaciones, etc. Además se dedicará a dar asesoramiento, capacitación, utilización y, manejo de equipos electrónicos, contra incendios, detección de robos, seguridad industrial, de control, monitoreo y seguimiento; prestación de servicios de mantenimiento, reparación, reutilización de los productos y subproductos relacionados a su actividad.- Podrá también promocionar servicios y venta de productos de telecomunicaciones, energía solar, fibra óptica, sistemas hidráulicos esto es: bombas, válvulas, tubería etc. y electrónicos contra incendios, obras civiles requeridas para la instalación y funcionamiento de los equipos, aparatos, insumos previsto como giro ordinario; también podrá comercializar y exhibir software relacionado con su fin social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía celebrará todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y, que estén relacionados con su negocio social.

PROTEGIENDO VIDAS Y BIENES



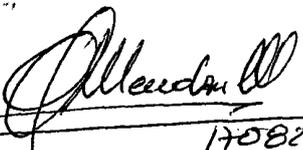
AUTOMATIC SPRINKLERS-BUCKEYE-MIRCOM-POWHATAN-RHINO

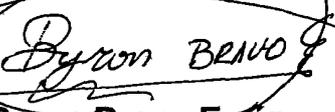
Se aprueba el aumento de capital, respaldado por la computadora COMPAQ CQ50-130US aportada por el Sr Constantino Alejandro Mendoza Maldonado.

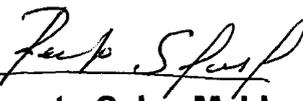
No habiendo más que tratar y agotado todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión concediéndole un receso para redactar el Acta.- Una vez redactada el Acta se reinstala la Junta para la lectura de la misma.- se levanta la Junta a las 20:00 horas

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presente Acta en unidad de Acto.-

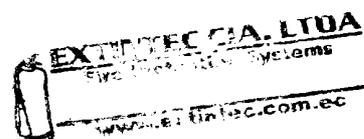
Atentamente


 1708222581
Alejandro Mendoza Maldonado
GERENTE


Byron Bravo Enriquez
SOCIO
 1708226467


Renato Salas Maldonado
SOCIO
 1709827453


Silvia de Jesús Domínguez Mejía
SECRETARIO AD-HOC



PROTEGIENDO VIDAS Y BIENES

AUTOMATIC SPRINKLERS-BUCKEYE-MIRCOM-POWHATAN-RHINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170822258-1

MENDOZA MALDONADO CONSTANTINO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

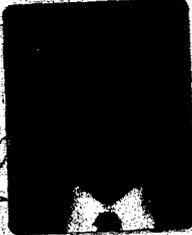
26 OCTUBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 0089 02570 M

REG CIVIL PICHINCHA/SOZALEZ SUAREZ SEXO

SOZALEZ SUAREZ 1965

Constantino A. Maldonado
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO SILVIA DE JESUS DOMINGUEZ M

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CONSTANTINO MENDOZA

MARIA E MALDONADO

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 08/04/2008

08/04/2020

FECHA DE CAJUCIDAD

FORMA No. REN 2718058

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

166-0026

NÚMERO

MENDOZA MALDONADO CONSTANTINO ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO

LA FLORINDA CANTÓN

PARROQUIA

Constantino A. Maldonado
FIRMA DEL VOTANTE

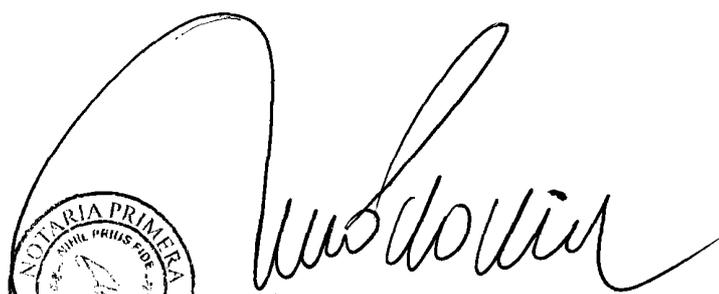


006

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en 17 SET. 2010 (dilex) Quito s.
David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito




Se otorgó ante mí; la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía EXTINTEC CIA. LTDA., que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Septiembre del año dos mil diez.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



DA -



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

20110007

--ZON: Mediante Resolución No. SC. IJ. DJC.Q.11.000102, emitida el 10 de enero del 2011, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EXTINTEC CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 17 de septiembre del 2010. Quito, 14 de enero del año dos mil once.

HAPT.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

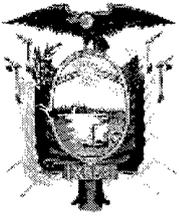
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EXTINTEC CIA. LTDA., de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, de fecha diez y siete de septiembre de dos mil diez, y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero cero ceinto dos, de fecha diez de enero de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diez y siete de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO CIENTO DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 10 de enero del 2.011, bajo el número **205** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2322 del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3745, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EXTINTEC CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de septiembre del 2.010, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **105.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **2911.-** Quito, a veinte de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-